

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2764/20

### AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### “Art. 8. Bonificaciones.

Los bienes inmuebles construidos en el Polígono Industrial y durante la vigencia del Programa Territorial de Fomento para “Ávila y su Entorno”, gozarán de las siguientes bonificaciones:

- Una bonificación del 95 por ciento de la cuota a favor de las construcciones, instalaciones u obras de más de 1.000 metros cuadrados.
- Una bonificación del 85 por ciento de la cuota a favor de las construcciones, instalaciones u obras de entre 501 y 1.000 metros cuadrados.
- Una bonificación del 75 por ciento de la cuota a favor de las construcciones, instalaciones u obras de menos de 500 metros cuadrados.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

La Colilla, 23 de diciembre de 2020.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.